

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 24.

Martes 11 de Agosto.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactados presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de suscripciones en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN:

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 9 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Montes.

Aprobado por Real orden fecha 30 de Julio último el plan provisional de aprovechamientos forestales de este Distrito, formulado por el mismo en 30 del pasado Abril, excepto la labor de las dehesa de los pueblos de Malpartida de Cáceres y Santiago del Campo, y en armonía con lo prevenido en mencionada disposición, se publica en el presente periódico oficial la parte necesaria para conocimiento de los pueblos y corporaciones, del referido plan de aprovechamientos, haciéndose presente al propio tiempo, que según lo dispuesto en la Real orden aprobatoria, han de eje-

cutarse los disfrutes, con extricta sujeción a las prescripciones que rigen en la materia, evitándose y corrigiéndose los abusos y dando ingreso en arcas del Tesoro, al 10 por 100 del importe de los aprovechamientos, con arreglo a lo establecido en la Ley de 11 de Julio de 1877, reglamento de 18 de Enero de 1878 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 7 de Agosto de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

(Véanse los folios 94 y 95.)

ADMINISTRACIÓN de Bienes del Estado.

Provincia de Cáceres.

Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos que han dejado de remitir las certificaciones de ingresos del 20 por 100 de Propios, y muchos más los que no lo han hecho de las correspondientes al arbitrio de pesas y medidas del trimestre que finalizó en 30 de Junio último, he dispuesto la publicación de la presente circular, esperando del celo de los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, que sin dar lugar a nuevos recuerdos ni apercibimientos conminatorios, dejen inmediatamente cumplido tan importante servicio.

Cáceres 7 de Agosto de 1896.

—Miguel Montoya.

JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pobreza que se sigue en este Juzgado a instancia de Librada Correas García, para litigar con Domingo Godoy Escalona, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.

En la villa de Navalmoral de la Mata a 6 de Agosto de 1896, el señor D. Francisco Buisén y Barleta Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente seguido a instancia de Librada Correas García, vecina de Losar de la Vera, viuda, mayor de edad, representada por el Procurador D. Nicasio Luengo González y defendida por el Licenciado D. Vicente González Serrano, sobre que se la declare pobre para litigar con Domingo Godoy Escalona, declarado rebelde, en el que también es parte el Sr. Abogado del Estado; y

PARTE DISPOSITIVA.

Fallo.

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con los beneficios que otorga a los de su clase el citado art. 14 a Librada Correas García vecina de Losar de la Vera, para litigar con Domingo Godoy Escalona, de la misma vecindad, con la obligación que expresa el art. 37 de referida ley, declarando de oficio las costas, notificándose esta sentencia a las partes e insertándose su cabeza y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado por su rebeldía y remitiéndose testimonio al Sr. Abogado del Estado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firma.—Francisco Buisén.

Pronunciamiento.

Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de este partido, que la firma estando celebrando audiencia ordinaria en el día de su fecha, doy fé.—Navalmoral de la Mata 6 de Agosto de 1896.—Francisco Fernández Gallardo.

Lo inserto correspondiente literalmente con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado pongo el presente que firmo con el V. B. del Sr. Juez en Navalmoral de la Mata a 6 de Agosto de 1896.—El Actuario, Francisco Fernández Gallardo.—V. B.—Buisén.

PIEDRAHITA.

Don Francisco Castilla Gómez, Juez de Instrucción de este partido de Piedrahita.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al gitano llamado Vicente residente más de diez años en el pueblo de Torrojoncillo, partido judicial de Cória, cuyas demás circunstancias personales, y su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la cárcel pública de esta villa, con objeto de recibirle declaración en la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de la pertenencia de D. Daniel de la Peña y otros, vecinos de Villanueva del Campillo, cuyo hecho ocurrió en la noche del 29 de Julio de 1893; apercibido que de no comparecer dentro del término que se le fija, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Piedrahita a 5 de Agosto de 1896.—Francisco Castilla.—Por su mandado, Licenciado, Benito de Solís.

DISTRITO FORESTAL

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1896 á 1897 relativo á los montes públicos no incluidos en el catálogo

Número del Estado.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	Especie dominante.	Cubida aforada. Hectáreas.	Terreno poblado. Hec. áreas.	Método de beneficio.	Turno.	Clase de edad dominante.	PRODUCTOS LEÑOSOS.				
										Superficie aprovechable. Hectáreas.	Maderas. Mtra Ctra.	Leñas. Estéreas.	Ramaje. Estéreas.	Tasación. Pesetas.
1	Alcántara	Recobera	Boyal	Encina	558					Enagenado el vuelo				
2	Brozas	Acotada	Idem	Idem	473					Idem id.				
3	Ceclavín	Dehesa boyal	Idem	Pastos	956					Promovida competencia entre el Gobernador de Salamanca y sagado de Ciudad Rodrigo.				
4	Mata	Idem	Idem	Encina	692					Enagenado el vuelo				
5	Piedras-Albas	Idem	Idem	Idem	249					Idem id.				
6	Villa del Rey	Idem	Idem	Idem	810					Idem id.				
7	Aldea del Cano	Prado	Idem	Pastos	235					Enagenado el vuelo				
8	Arroyo del Puerco	Lúz	Idem	Encina y Alcornoque	966					Idem id.				
9	Casar de Cáceres	Prado	Idem	Encina	439					Enagenado el vuelo				
10	Malpartida	Zafrilla	Idem	Pastos	1684					Idem id.				
11	Sierra de Fuentes	Prado	Idem	Alcornoque	572					Enagenado el vuelo				
12	Torrequemada	Dehesa boyal	Idem	Encina	290					Idem id.				
13	Cachorrilla	Idem	Idem	Idem	230					Idem id.				
14	Calzadilla	Rebollar	Propios	Idem	450					Idem id.				
15	Casillas	Dehesa boyal	Boyal	Idem	643					Idem id.				
16	Casas de Don Gómez	Idem	Idem	Idem	429					Idem id.				
17	Cória	Idem	Idem	Idem	1232					Idem id.				
18	Huélega	Idem	Idem	Idem	112					Idem id.				
19	Moraleja	Idem	Idem	Idem	960					Idem id.				
20	Morcillo	Ejido	Común	Pastos	138					Idem id.				
21	Pescueza	Dehesa boyal	Boyal	Encina	283					Enagenado el vuelo				
22	Portage	Campillo	Idem	Idem	502					Idem id.				
23	Pozuelo	Dehesa boyal	Idem	Pastos	180					Idem id.				
24	Riolebos	Idem	Idem	Encina	393					Enagenado el vuelo				
25	Torrejuncillo	Idem	Idem	Idem	430					Idem id.				
26	Cañaverál	Nava	Idem	Idem y Alcornoque	1583					Idem id.				
27	Hinojal	Dehesa boyal	Idem	Encina	774					Idem id.				
28	Monroy	Idem	Idem	Idem	675					Idem id.				
29	Idem	Los términos	Común, frutos y pastos	Idem	3184					Idem id.				
30	Navas	Dehesa boyal	Boyal	Idem	766					Idem id.				
31	Pedroso	Berrocal	Idem	Alcornoque	233	200 Monte bajo		9	VI	Enagenado el vuelo				
32	Santiago del Campo	Dehesa boyal	Idem	Encina	1203					Idem id.				
33	Talaván	Páz	Idem	Idem	1816					Enagenado el vuelo				
34	Casares	Dehesa boyal	Idem	Brezo	645					Idem id.				
35	Gargantilla	Castañar del Duque	Idem	Castaño	183					Enagenado el vuelo				
36	Granja	Cortijeras	Idem	Encina	252					Idem id.				
37	Hervás	Castañar Gallego	Propios	Castaño	150	150 Monte alto		90	III	150	100	50	2000	
38	Segura	Peña Alta	Boyal	Roble	32					Enagenado el vuelo				
39	Cilleros	Dehesa boyal	Propios	Idem	257	257 Monte bajo		9	I	Idem id.				
40	Gata	Baldío Cabril	Idem	Pastos	123					Idem id.				
41	Idem	Ejido Helechoso	Idem	Idem	103					Idem id.				
42	San Martín de Trevejo	Jálama	Boyal	Roble	290	290 Monte alto		140	XVI	Idem id.				
43	Valverde del Fresno	Las Cañadas	Propios	Brezo	13					Idem id.				
44	El mismo	Valdefornos	Idem	Idem	217					Idem id.				
45	El mismo	Salva León	Idem	Idem	541					Idem id.				
46	El mismo	Costas de Basadiga	Idem	Idem	412					Idem id.				
47	El mismo	Valle de la Venta	Idem	Idem	336					Idem id.				
48	El mismo	Fumadel	Idem	Idem	646					Idem id.				
49	El mismo	Los Condados	Idem	Idem	472					Idem id.				
50	El mismo	Agachados	Idem	Idem	385					Idem id.				
51	El mismo	Los Lapachales	Idem	Idem	103					Idem id.				
52	Collado	Rivera ó Salgado	Boyal	Roble	203					Enagenado parte del vuelo				
53	Cuacos	Coto	Propios	Idem	416	416 Monte alto		140	XV	Idem id.				
54	Jarandilla	Vega de Cincho y Palancar	Idem	Idem	66	66 Idem id.		140	XV	Pendiente de la contestación del Sr. Delegado de Hacienda á virtud de datos pedidos por el Distrito.				
55	Pasarón	Dehesa boyal	Boyal	Idem	670					Enagenado el vuelo				
56	Talveruela	Hondo del Barranco	Propios	Idem	200	200 Monte bajo		15	III	Idem id.				
57	Tornavacas	Dehesa boyal	Boyal	Idem	317	317 Idem alto		140	XII	Idem id.				
58	Villanueva de la Vera	Ambriguéla y Montero	Propios	Idem	600	400 Idem id.		140	I	Idem id.				
59	El mismo	Jardines	Idem	Idem	700	300 Idem id.		140	I	Idem id.				
60	El mismo	Cuartos de las Planas	Idem	Idem	400	400 Idem bajo		15	II	Idem id.				
61	Abertura	Idem de Juan Rasero	Idem	Idem	400					Idem id.				
62	El mismo	Idem de Navincosa	Idem	Idem	400					Idem id.				
63	El mismo	Dehesa boyal	Idem	Pastos	388					Idem id.				
64	El mismo	Callejón	Idem	Idem	250					Idem id.				
65	El mismo	Guijo	Idem	Idem	480					Pendiente del recurso incoado ante el Tribunal Contencioso administrativo según resolución del Ministerio de Hacienda.				
66	El mismo	Esparragosa	Idem	Idem	400					Idem id.				
67	El mismo	Cañadilla	Idem	Idem	130					Idem id.				
68	Alía	Dehesa boyal	Boyal	Encina	530					Enagenado el vuelo				
69	Cabañas	San Gregorio	Propios	Idem	289					Idem id.				
70	Campo (lugar)	Ejido ó Millaneras	Común	Pastos	515					Idem id.				
71	Cañamero	Cañada	Boyal	Idem	609					Idem id.				
72	Logrosán	Dehesa boyal	Idem	Encina	747					Enagenado el vuelo				
73	Madrigalejo	Idem	Común	Idem	879					Idem id.				
74	El mismo	Concejil	Idem	Idem	35	350 Monte bajo		8	V	Idem id.				
75	Zorita	Huerta Vieja	Boyal	Pastos	57					Idem id.				
76	Albalá	Huerta Vieja	Boyal	Pastos	57					Idem id.				
77	Alcuéscar	Encinar y Carretona	Común	Encina	629					Enagenado el vuelo				
78	Arroyomolinos Montánchez	Centenera	Idem	Pastos	650					Idem id.				
79	Benquerencia	Dehesa Vera	Idem	Encina	846					Enagenado el vuelo				
80	Botija	Juan Gil y manantio	Idem	Idem	160					Idem id.				
81	Casas de Don Antonio	Dehesa boyal	Boyal	Idem	584					Idem id.				
82	Salvatierra	Hocino	Común	Idem	500					Idem id.				
83	Idem	Dehesa boyal	Idem	Idem	548					Idem id.				

DE CÁCERES.

formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1862 y conforme con la ley de 24 de Mayo de 1863.

Extensión. Hectáras.	PASTOS.				CORTEZAS.			FRUTOS.			CAZA.		LABORES.		Resumen de las tasaciones. Pesetas.		
	ESTACION.				Especie.	Cantidad. Os. mtrs.	Tasación. Pesetas.	Especie.	Cantidad. Hectólitros.	Cerdos. Número de cabezas.	Tasación. Pesetas.	Especie.	Tasación. Pesetas.	Clases.		Extensión. Hectáras.	Tasación. Pesetas.
	Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.													
588			700	400 Año		4700										4700	
478			784	406 Idem		4800										4800	
692			410	180 Año		5800						Menor.	20	Labor.	350	4000	9820
249			80	250 Idem		2200						Menor	32				2200
810			432	104 Idem		7000										7032	
235			144	154 Idem		2200										2200	
966			600	1150 Idem		8300										8300	
439			340	140 Idem		3800										3800	
1684	1000		250	234 Idem		12800								Labor.	560	5000	17800
572			300	500 Idem		4800										4800	
290			300	322 Idem		3000										3000	
230			70	48 Idem		2000										2000	
450	800	200	80	40 Año		4000						Menor.	50			4050	
643			373	271 Año		5200										5200	
429			206	Idem		4000										4000	
1282	500	250	252	378 Idem		11200										11200	
112			68	22 Idem		1500										1500	
960			406	35 Idem		9200										9200	
133	200	100	30	Idem		1000										1000	
283			156	30 Idem		2700										2700	
502			180	100 Idem		4700										4700	
180			150	Idem		1700										1700	
393			294	24 Idem		3800										3800	
480			380	350 Idem		4800										4800	
1583	500	100	494	310 Idem		12500										12500	
649			238	261 Idem		7000										7000	
655			103	220 Idem		4400										4400	
2684	3793	2376		Idem		12000								Labor.	500	5000	17000
766			200	110 Idem		7500										7500	
213			200	182 Idem		2200										2500	
1208			900	420 Idem		11000								Labor.	150	4500	12500
1816			204	630 Idem		13000										13000	
645			12	48 Idem		1500										1500	
133			64	86 Idem		1700										1700	
252			120	30 Idem		2200										2200	
32			40	Año		340										340	
257	200		100	80 Idem		3000										3000	
128		50	20	10 Idem		200										200	
103		40	15	10 Idem		150										150	
290			20	160 Idem		1500										1500	
13		13															
217		217															
541		541															
412		412															
336		336															
646		646															
472		472															
385		385															
103		103															
208	300	100		55 Idem		2000										2000	
416	80	200	40	20 Idem		2000										2000	
670	200	100	44	68 Año		5000										5000	
200		100	30	20 Idem		300										300	
317		250		320 Idem		3000										3000	
600		500	100	80 80 cerdos id.		1000										1000	
700		520	110	85 90 id. id.		1000										1000	
400		400	70	50 50 id. id.		500										500	
388	600	100	100	60 Idem		2000										2000	
580	500		360	592 Año		7500										7500	
289	500	100	80	40 Idem		2600										2600	
515	200	150	160	355 Idem		3300										3300	
609		200		40 Idem		7000										7000	
747	600	150	540	140 Idem		8000										8000	
879	1000	200	200	424 150 cerdos id.		6000								Labor.	370	3500	11500
350	600	50	110	100 50 id. id.		3000										6000	
576		362	1130	Idem		4000										3000	
829	250	100	400	260 400 cerdos id.		6000								Labor.	380	4500	8500
650	1555	150	80	50 100 id. id.		4000								Idem.	200	2000	8000
846	800	150	640	280 500 id. id.		6000								Idem.	300	3000	7000
160	200	50		Idem		700										6000	
584	400		271	156 Idem		4200										700	
500	200	30	60	66 25 cerdos id.		2600										4200	
548	500	60	150	200 50 id. id.		5500								Labor.	250	2500	2600

(Concluye)

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Partido judicial de Navalmoral de la Mata.

LISTA definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

- 1 Alonso López, Nicolás, domiciliado en Almaráz.
- 2 Arias Sánchez, Bernardo, en Belvís de Monroy.
- 3 Alonso Gómez, Epifanio, en Saucedilla.
- 4 Arroyo Carrasco, Pedro, en Peralada de San Román.
- 5 Blanco Pérez, Juan, en Vianadar.
- 6 Bayón Molina, Benigno, en Castañar de Ibor.
- 7 Breña y Breña, Francisco Rufino, en Berrocalejo.
- 8 Ballesterero Serrano, Lucas, en Belvís de Monroy.
- 9 Berdugo Yuste, Manuel, en Almaráz.
- 10 Berdugo Yuste, Andrés, en id.
- 11 Cortijo Barreto, Victoriano, en idem.
- 12 Calero Luis, Francisco, en id.
- 13 Cerro Blázquez, Andrés, en Romangordo.
- 14 Carbonero Romero, Julián, en Peralada de San Román.
- 15 Castañares Oliva, Víctor, en Navalmoral.
- 16 Calle Lázaro, Juan, en Casatejada.
- 17 Campo Corisco, Ambrosio, en idem.
- 18 Cordero González, Deogracias, en Casas del Puerto.
- 19 Díaz Estrella, Juan, en Bohonal de Ibor.
- 20 Encabo del Monte, Saturnino, en Jarandilla.
- 21 Enciso Lozano, José, en id.
- 22 Encabo del Monte, José, en Talayuela.
- 23 Estévez Domínguez, Melitón, en Casatejada.
- 24 Ferradas Arias, Pedro, en Valdehúncar.
- 25 Fernández Panigua, Mateo, en Berrocalejo.
- 26 Fernández Castro, Anselmo, en Almaráz.
- 27 González Araujo, Epifanio, en Villanueva de la Vera.
- 28 García Alarcón, Juan, en Jarandilla.
- 29 González Barroso, Domingo, en Valdehúncar.
- 30 Gil Martín, Felipe, en Serrejón.
- 31 García Marcos, Manuel, en Peralada de la Mata.
- 32 Guija Moreno, Francisco, en Navalmoral.
- 33 Gómez Domínguez, Teodoro, en Casatejada.
- 34 Galeano Mateos, Antonio, en Casas del Puerto.
- 35 Gómez Martín, Eusebio, en Bohonal de Ibor.
- 36 Gutiérrez Brieva, Pedro, en Berrocalejo.
- 37 Hernández Manzanares, José, en Almaráz.
- 38 Lozoya Arroyo, José, en Talavera la Vieja.

- 39 López Hernández, Tomás, en Campillo de Deleitosa.
- 40 María Mateos, José, en Jarandilla.
- 41 Martín Sánchez, Esteban, en Valdecañas.
- 42 Manzano Fuentes, Francisco, en Talavera la Vieja.
- 43 Marzal Melchor, Baldomero, en Saucedilla.
- 44 Martín Marcos, Plácido, en Saucedilla.
- 45 Marcos Lozano, Isidoro, en Navalmoral.
- 46 Monte Moreno, Eulogio del, en idem.
- 47 Martín González, Ramón, en Romangordo.
- 48 Moreno Mostajo, Rafael, en Peralada de San Román.
- 49 Marcos Juárez, Emilio, en Peralada de la Mata.
- 50 Muñoz Curet, Matías, en El Gordo.
- 51 Martín González, Antonio, en Higuera.
- 52 Martín y Martín, Antonio, en Bohonal de Ibor.
- 53 Martín Breña, Luis, en Berrocalejo.
- 54 Moreno Gil, José, en Casas del Puerto.
- 55 Martín Matias, Ramón en id.
- 56 Naharro Gil, Antonio, en id.
- 57 Nava Diaz, Segundo, en Bohonal de Ibor.
- 58 Pernas Dávila, Antonio, en Valdehúncar.
- 59 Pozo Pablo, Feliciano del, en Serrejón.
- 60 Parra Marcos, Martín, en Saucedilla.
- 61 Ramos Sánchez, Julián, en Valdehúncar.
- 62 Rodríguez Salas, Pedro, en Romangordo.
- 63 Ramos Zubala, Crisanto, en Casatejada.
- 64 Rodríguez, Nava, Gregorio, en Bohonal de Ibor.
- 65 Sánchez Cepeda, Miguel, en Talayuela.
- 66 Salas Martín, Fermín, en Romangordo.
- 67 Sánchez Rubio, Joaquín, en Fresnedoso.
- 68 Sánchez, Gómez, Francisco, en Casatejada.
- 69 Simón Gómez, Juan, en Bohonal de Ibor.
- 70 Serrano Blázquez, Braulio, en idem.
- 71 Sánchez Gómez, Manuel, en idem.
- 72 Sánchez Mández, Gregorio, en idem.
- 73 Tirado Iglesias, Manuel, en Romangordo.
- 74 Vadillo González, Rafael, en id.
- 75 Yuste Nuevo, Julián, en Casatejada.

Quedando, con los nombres precedentes, terminada la lista definitiva de los Jurados, capacidades, correspondientes al partido judicial de Navalmoral de la Mata. Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario de Gobierno interino, Roque Pizarro.—V.º B.º—El Presidente interino, Caballero.

Alcaldías Constitucionales.

TORREORGÁZ.

Exposición del reparto de consumos

Habiéndose terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos de esta villa para el año económico de 1893-97, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Torreorgáz 5 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Reyes Vidarte.—El Secretario, Juan P. Pavón.

PERALES.

Cédula de citación.

Por la presente cédula de citación, se cita, llama y emplaza al mozo Agapito Pérez Román, número 11 del alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, hijo de Anastasio Pérez Redondo y María Román Fraile, cuyo actual paradero, así como el de su padre, se ignoran, á fin de que se presente ante este Ayuntamiento en estas Casas Consistoriales el día 20 de los corrientes mes y año y hora de las nueve de su mañana, al objeto de ser tallado y clasificado por el mismo en virtud de orden superior, y cuyo mozo no pudo asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante esta Corporación el día 9 de Febrero último por hallarse asistido entonces de la causa legal enumerada en la regla 1.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; advirtiéndole que de no prestarse en el referido día 20 de este mes, le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á dicha ley.

Perales 6 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Francisco de Valencia.

CABAÑAS.

Vicente de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de 998 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de ochenta familias pobres; los aspirantes que deseen obtener la plaza dignen su solicitudes en el término de treinta días contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. El agraciado podrá hacer iguales convenciones con los vecinos, siendo el número de cuatrocientos divididos en cuatro barrios, y la residencia del Facultativo será en el de Navazuelas, que es el de mayor vecindario.

Cabañas 4 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Domingo Cortés.

ARROYOMOLINOS DE MONTÁN

CHEZ.

Edicto.

Terminado por la junta repartidora el repartimiento de consumos de esta villa para el año económico de 1893 á 97, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los cuales podrán examinarlo libremente los contribuyentes en él comprendido y presentar por escrito las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán atendidos los que se presenten por justos que fueren.

Arroyomolinos de Montánchez á 29 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Corral.

LA CUMBRE.

Exposición del reparto de consumos

Terminado dicho reparto para cubrir el déficit de dicho impuesto en esta localidad durante el actual ejercicio, se halla expuesto al público desagravio por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que se crean con derecho.

La Cumbre á 7 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Baltasar Bermejo.

COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA MONTAÑA.

ANUNCIO DE SUBASTA.

El día 17 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta, para la ejecución de las obras de reforma del camino que de esta Ciudad ha de conducir al Santuario de la Santísima Virgen de la Montaña, bajo los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que se hayan de manifestado todos los días, de nueve á doce de la mañana y de tres á siete de la tarde, en casa del Mayordomo de la Cofradía, Cuesta del Maestro, núm. 4.

Se hace público por medio del presente, con objeto de que llegue á conocimiento de todos los que deseen interesarse en la subasta y en expresado día puedan presentar sus proposiciones.

Cáceres 10 de Agosto de 1893.—El Mayordomo, Santos Floriano.

CÁCERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.